

previamente, sea cual fuere el medio utilizado, dejará sin efecto la delegación o el voto.

En el caso de que un accionista realice varias delegaciones o votaciones, (ya sean electrónicas o postales) prevalecerá la actuación (delegación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en el que el accionista realizó alguna de las delegaciones o votaciones, el voto, con independencia de cual sea el medio utilizado para su emisión, prevalecerá sobre la delegación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones de diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

La asistencia telemática dejará sin efecto cualquier delegación.

6.4 Suspensión de los sistemas electrónicos/fallos de interconexión: La sociedad se reserva el derecho a suspender por razones técnicas o de seguridad los mecanismos de asistencia, voto y delegación electrónicos, informando a los accionistas con la mayor antelación posible y sin perjuicio de la validez de los votos /delegaciones emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación electrónicos, no constituyendo esta circunstancia privación ilegítima de los derechos del accionista.

7. Protección de datos: Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta general, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas que dichos datos se incorporarán a un fichero informático propiedad de la sociedad y los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la asesoría jurídica de la Sociedad sita en Plaza Manuel Gómez Moreno 2, 28020 Madrid.

8. Presencia de Notario: El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la reunión.

Finalmente, se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta general tenga lugar en primera convocatoria.

En Madrid, a 20 de febrero de 2007.-el Secretario del Consejo de Administración, Lucas Osorio Iturmendi.-9.732.

COFISAD FORMACIÓN PROFESIONAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Cofisad Formación Profesional, S.A., calle José Luis Bugallal Marchesi, n.º A-52, de A Coruña, el día 26 de marzo de 2007, a las 20,00 horas, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, al día siguiente, en el mismo lugar y hora con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, de la Gestión Social, así como de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2006.

Segundo.-Cambio del Órgano de Administración.

Tercero.-Nombramiento de Administrador único.

Cuarto.-Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que así lo requieran.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Toda la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta, se halla a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, los cuales podrán solicitar y obtener de forma gratuita copia de la misma.

A Coruña, 13 de febrero de 2007.-El Consejero Delegado, D. Pedro L. Díaz Currás.-8.412.

COLOMER LEATHER GROUP, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

PELISUR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de Colomer Leather Group, Sociedad Limitada, y Pelisur, Sociedad Limitada, celebradas el 19 de diciembre de 2006, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Pelisur, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por Colomer Leather Group, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las compañías el 30 de noviembre de 2006.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 19 de diciembre de 2006.-Feliu Puigbo Coll, el Secretario, no Consejero, del Consejo de Administración de Colomer Leather Group, Sociedad Limitada, Heliodoro Bertomeu Gil.-El Administrador único de Pelisur, Sociedad Limitada.-8.620. 2.ª 23-2-2007

COMERCIAL MONIS HIPERBAZAR, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 131/2005, dimanante de autos número 193/05, a instancia de José Manuel Marchena García contra Comercial Monis Hiperbazar, Sociedad Limitada, en la que con fecha seis de febrero de dos mil siete se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Comercial Monis Hiperbazar, Sociedad Limitada, con CIF B91012849 en situación de insolvencia por importe de 9.473 euros de principal, más la cantidad de 1.894,60 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 6 de febrero de 2007.-Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, Secretaria Judicial, doña Fernanda Tuñón Lázaro.-8.276.

COMERCIO INDUSTRIAL MECANICO CIME, S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social, Calle Alameda de Urquijo, número 25 de Bilbao, el día 24 de Marzo de 2007, a las 10 horas en primera convocatoria ó en el mismo lugar y hora, al siguiente día, en segunda convocatoria, para deliberar y acordar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Examen y aprobación, en su caso de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio cerrado al 31.12.06 y aplicación del resultado.

Segundo.-Aprobación en su caso, de la gestión Social y del Consejo de Administración.

Tercero.-Propuesta de nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración de la Sociedad.

Cuarto.-Designación de persona para elevar a público los acuerdos adoptados.

Quinto.-Ruegos y Preguntas.

Sexto.-Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, los Sres. Accionistas tienen a su disposición en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, e igualmente tienen derecho a obtener de la Sociedad, si lo solicitan, la entrega y envío de forma gratuita de todos los citados documentos.

Bilbao a, 21 de febrero de 2007.-El Secretario del Consejo, Don José Carlos Ceña Díez.-9.641.

COMÚN TELEMARKETING AND TRAIID, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución número 6/2007 seguida en este Juzgado a instancia de María del Carmen Alaguero Cordovilla, se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Comun Telemarketing And Traiid, S. L., en las presentes actuaciones por importe de 3.842,34 euros de principal.

Salamanca, 8 de febrero de 2007.-Secretario Judicial.-8.357.

CONSERYEN, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 8/2006, dimanante de autos número 598/05, a instancia de Manuel Ávila Millán contra Conseryen, Sociedad Limitada, en la que con fecha 13/11/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Conseryen, Sociedad Limitada, con CIF B91272658 en situación de Insolvencia por importe de 3.869 euros de principal, más la cantidad de 773,8 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 5 de febrero de 2007.-Juzgado de lo Social número dos de Sevilla, Secretaria, doña María Fernanda Tuñón Lázaro.-8.269.